

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29791

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Resolución N° 762/2025

Ref.: Régimen de Conjueces
3000-50-2025/1

VISTO Y CONSIDERANDO: el certificado de matrícula acompañado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, del que surge que la Dra. Elisa Mabel Batlle (T° I -F° 91 CAQ), quien integra el Listado de Conjueces de Cámara Departamental, en el número de orden 10, (conf. Anexo XIV del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde proceder en consecuencia. POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Artículo.1°. EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial de Quilmes a la Dra. BATLLE, Elisa Mabel (T° I -F° 91 CAQ) número de orden 10 (conf. Anexo XIV del Ac. 3227 y Ac. 3885).

Artículo 2°. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjueces de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Artículo 3°. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 10 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Presidencia
RP-763-2025

Ref.: 3000-50-2025/1

VISTO Y CONSIDERANDO: el certificado de matrícula de fecha 30 de junio de 2025 acompañado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, del que surge que el Dr. POLI, Carlos Federico (T° I -F° 229 CAQ), quien integra el Listado de Conjueces de Cámara Departamental, en el número de orden 7, (conf. Anexo XIV del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), con fecha 27 de diciembre de 2024 ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Artículo.1°. EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial de Quilmes al Dr. POLI, Carlos

Federico (T° I -F° 229 CAQ), quien lo integra en el número de orden 7, (conf. Anexo XIV del Ac. 3227, conf. Ac. 3885)
Artículo 2°. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjuces de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.
Artículo 3°. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese expresamente a la Secretaria de Personal por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 10 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda Lanús.
Suspensión términos procesales en los Juzgados de Garantías nros. 1 y 2.
Resolución N° 775/2025

3000-30260-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Garantías nro. 2 e interinamente a cargo del Juzgado de Garantías nro. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, quien solicita la suspensión de términos procesales para el día 30 de junio del corriente año, debido a los inconvenientes que se produjeron por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en el edificio sede de los citados organismos, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25.

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías nros. 1 y 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 30 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Avellaneda Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5.
Resolución N° 777/2025

3000-30151-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, quien solicita la suspensión de términos procesales para el día 30 de junio del corriente año, debido a los inconvenientes que se produjeron por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 30 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial La Plata
Suspensión de términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces nros. 2, 4 y
Mesa de Entradas-Secretaría de Gestión de Asesorías.
Resolución N° 779/2025

3000-32373-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular de la Asesoría de Menores e Incapaces nro. 4 del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 25 de junio ppdo. en las dependencias con sede en el inmueble sede en calle 47 n° 859, atento a la ausencia de conectividad.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Procuración General da cuenta que durante esa jornada hubo cortes del servicio de internet en las citadas dependencias, por lo cual corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces nros. 2, 4 y Mesa de Entradas-Secretaría de Gestión de Asesorías del Departamento Judicial de La Plata, el día 25 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Correccional N° 1
Resolución N° 780/2025

3000-30810-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por el Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, por medio de las cuales solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 2, 3 y 4 de julio del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25.

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, por los días 2, 3 y 4 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Colegio de Abogados de Dolores
Resolución N° 1136/2025

3000-29127-2024/9

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Dolores, informando el estado de matrícula de los profesionales del mes de junio de 2025 y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277, y a efectos de tomar operativa la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- Hortal, Fernanda Adelaida (T° VII-F° 155 CAD) a partir del 18-6-25.
- Calandroni, Miriam Rosana (T° IV-F° 142 CAD) a partir del 26-6-25.
- Rodríguez, Marcela Alejandra (T° IX-F° 221 CAD) a partir del 30-6-25.
- Piccolo, Nicolas (T° IX-F° 230 CAD) a partir del 30-6-25.
- Lanz Francisco (T° IX-F° 106 CAD) a partir del 1-7-25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 16 de julio de 2025.

Matías José Alvarez, Secretario.

Resolución N° 1797/2025

Expte. 3000-50-2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, Dr. Marcos Vilaplana, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte al Dr. Julio César Sorrentino (Tº IX-F 174 CASM), en la vacancia correspondiente al número de orden 164 del listado del Anexo I-Ac. 3227/05, conf. Ac. 3885/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el dictado de la Ac. 3885/18 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de la listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales;

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, los profesionales propuestos acompañaron por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, oportunamente, la documentación requerida por la normativa vigente;

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos en diversos momentos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 Ac. 3885/18), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE

Artículo 1º.- Incorporar al Dr. Julio César Sorrentino (Tº XVII-F 238 CASM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, en la vacancia correspondiente al número de orden 164.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia con relación a los Organismos de la Constitución y de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín.

Regístrese, comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Ante mí: **Matías José Alvarez**.

Resolución N° 1798/2025

Expte. 3000-50-2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, Dr. Marcos Vilaplana, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte al Dr. Gustavo Enrique Velesquen Saenz (Tº XVII-F 238 CASM), en la vacancia correspondiente al número de orden 163 del listado del Anexo I -Ac. 3227/05, conf. Ac. 3885/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el dictado de la Ac. 3885/18 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de la listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales;

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, los profesionales propuestos acompañaron por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, oportunamente, la documentación requerida por la normativa vigente;

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos en diversos momentos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 Ac. 3885/18), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE

Artículo 1º.- Incorporar al Dr. Gustavo Enrique Velesquen Saenz (Tº XVII-F 238 CASM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, en la vacancia correspondiente al número de orden 163.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia con relación a los Organismos de la Constitución y de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios

de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín.

Regístrese, comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Resolución N° 1807/2025

Expte. N° 50/1
Regimen de Conjuces

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuces de Cámara (Anexo DI. Ac. 3227 modif. por Ac. 3885/17), a los Dres. Santiago Alvarez (T° VIII-F° 89 CAM), Juan Facundo Falabella (T° VI- F° 354 CAM), Ariel Bernardo Fusco (T° V-F° 353 CAM), Maria Victoria Carboni (T° VI- F° 75 CAM) y Maria Victoria Devincenzi (T° VII- F° 6 CAM), en las vacancias correspondientes a los números de orden 2, 4, 5, 6 y 9, respectivamente, del listado del Anexo III Ac. 3227/05, conf. Ac. 3885/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el dictado de la Ac. 3885/18 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de la listas y designación de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjuces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales;

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, los profesionales propuestos acompañaron por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, oportunamente, la documentación requerida por la normativa vigente;

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos en diversos momentos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 Ac. 3885/18), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia, por razones de economía procedimental;

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE

Art. 1.- Incorporar a los Dres. Santiago Alvarez (T° VIII-F° 89 CAM), Juan Facundo Falabella (T°VI- F° 354 CAM), Ariel Bernardo Fusco (T° V-F° 353 CAM), Maria Victoria Carboni (T° VI- F° 75 CAM) y María Victoria Devincenzi (T° VII- F° 6 CAM), en las vacancias correspondientes a los números de orden 2, 4, 5, 6 y 9, respectivamente, del listado del Anexo III Ac. 3227/05, conf. Ac. 3885/18.

Art. 2.- Poner en conocimiento de la Cámara Civil y Comercial, del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mercedes y de Dirección de Justicia de Paz, el listado actualizado de Conjuces de Cámara.

Art. 3.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes.

Regístrese, comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
